

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE  
2016**

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup> Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2016.

**PUNTO 2º.- SOLICITUD DE CAMBIO DE OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2016.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016, las siguientes obras:

- “AMPLIACIÓN Y REFORMAS EN AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO”, con un presupuesto total de 50.112,87 euros.
- “AMPLIACIÓN Y REFORMAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO”, con un presupuesto total de 110.000,00 euros.

Vistas las nuevas necesidades planteadas en el Municipio, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial aún no ha aprobado el mencionado Plan Provincial de 2016, en el apartado de obras, la Junta de Gobierno Local, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, y por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial el cambio de obras a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016, y, por tanto, rectificar el acuerdo adoptado por este mismo Órgano con fecha 9 de diciembre de 2015, aludido anteriormente, en el sentido siguiente:

- Ratificar la inclusión de la obra “AMPLIACIÓN Y REFORMAS EN AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO”, con un presupuesto total de 50.112,87 euros.
- Modificar la obra “AMPLIACIÓN Y REFORMAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO”, pasando de tener un presupuesto de 110.000,00 euros, a un presupuesto total de 85.000,00 euros. (Se adjunta nueva Memoria Descriptiva y Valorada de la obra adaptada al nuevo presupuesto).
- Aprobar y proponer la obra “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN TRAMO DE C/ MINISTRO BENAVIDES DE VILLACARRILLO”, con un presupuesto total de 25.000,00 euros. (Se adjunta Memoria Descriptiva y Valorada de la obra propuesta).

2º.- Ratificarse en los demás puntos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2015, al que antes se ha hecho referencia.

**PUNTO 3º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.-** Dada cuenta de la relación de gastos nº 12, de fecha 11 de abril de 2016, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 124.587,69 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por un importe de 10.136,92 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 2.942,63 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación del siguiente gasto en concepto de franquicia en relación con el expediente de responsabilidad patrimonial nº 40112051484.

**PUNTO 4º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

### **PUNTO 5º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-**

**I.- PRIMERA UTILIZACIÓN.-** Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de primera utilización:

- Legalización de ampliación y cambio de uso a Restaurante en hotel sito en Ctra. Circunvalación nº 30 de esta ciudad.

**II.- ACOMETIDAS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de

agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Cambio de uso a doméstico (tarifa 01) del abonado nº 061360.
- Acometida y alta nueva para uso industrial en Polígono Agrícola “Veracruz” C/ Cortijo Nuevo nº 16 de esta ciudad.
- Cambio a uso doméstico (tarifa 01) del abonado nº 131282.

**III.- CEMENTERIO MUNICIPAL.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho:

- El nicho nº 3488/3ª Fila, Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 6º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.-** Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **desestimar** la solicitud de baja de licencia de vado nº 423 en cochera sita en C/ San Pablo nº 3 de esta ciudad, en base al informe de la Policía Local, en el que se indica: “... *se observa que la placa de vado con licencia municipal nº 423 está aún colocada en la puerta de cochera*”.

### **PUNTO 7º.- RECLAMACIONES VARIAS.-**

**I.- RECURSO DE REPOSICIÓN.-** Visto el recurso de reposición interpuesto contra notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago de deuda del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, referencia nº 000102659393, en concepto de liquidación de tasa por tarjeta de residente en Zona Azul de la calle Cádiz, ejercicio 2011, y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto.

**II.- RECLAMACIÓN.-** Visto el escrito presentado solicitando anulación de la licencia de obras nº 292/2014 para “Vallado de parcela” en solar de su propiedad sito en el Polígono 21 Parcela 102 de Mogón, por la no ejecución de la misma, y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Anular y minorar el recibo nº 37675/2014.
- Liquidar nuevamente la Tasa por Licencia Urbanística.

**III.- RECLAMACIÓN.-** Visto el escrito presentado solicitando anulación de la liquidación complementaria por un consumo de 6.650 m<sup>3</sup> no facturado en el recibo correspondiente al 1ª Trimestre de 2014, del abonado nº 00262 en Avda. Andalucía nº 113 de esta ciudad, y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Anular y minorar el recibo nº 7390/2014.

- Liquidar nuevamente por todos los conceptos y para un consumo de 5.700m<sup>3</sup>.

### **PUNTO 8º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**URGENCIAS.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

#### **I.- RESOLUCIÓN RECURSOS EN EXPEDIENTE EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLACARRILLO.-**

Visto que por resolución de la Dirección General del IDAE se concede a este Ayuntamiento préstamo reembolsable por importe de 404.253,32 euros, en el contexto de la Resolución del Consejo de Administración de este Instituto de 24 de marzo de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, publicada mediante Resolución de 28 de abril de 2015, BOE nº 107, de 5 de mayo de 2015.

Ante ello, surge la necesidad de realizar la contratación del suministro e instalación de EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLACARRILLO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro e instalación de EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLACARRILLO, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas o Proyecto Técnico, en su caso, que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, aprobó el Proyecto Técnico denominado “EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLACARRILLO”, redactado por la Ingeniero Técnico Industrial Municipal D<sup>a</sup> Isabel Chaves Plazas, con un presupuesto total de 404.253,32 euros, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro e instalación del Proyecto de EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLACARRILLO, sujeto a regularización armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Se procedió a la publicación de los correspondientes Anuncios en *Diario Oficial de la Unión Europea*, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* y en el Perfil de Contratante, para que durante el plazo de cuarenta días, contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Por las entidades LEDUS ESPAÑA S.L. e HILED SOLUCIONES LUMINARIAS DEL ALTO RENDIMIENTO S.A., se presentaron los Recursos Especiales en Materia de Contratación nº 7/2016 y 10/2016, respectivamente, contra el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento de adjudicación del contrato de “Suministro e Instalación del Proyecto de Eficiencia Energética Alumbrado Público en Villacarrillo”, (Expediente 717/2015), promovido por este Ayuntamiento.

Vista la Resolución nº 65/2016, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de abril de 2016 que estima

parcialmente los Recursos presentados antes mencionados, y al objeto de dar cumplimiento a la misma, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Anular el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento de adjudicación del contrato de “Suministro e Instalación del Proyecto de Eficiencia Energética Alumbrado Público en Villacarrillo”, (Expediente 717/2015), que fue aprobado por acuerdo de este mismo Órgano de fecha 22 de diciembre de 2015.

2º.- Una vez que se ha redactado de conformidad con la Resolución nº 65/2016, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, antes mencionado, aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de suministro e instalación del Proyecto de EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLACARRILLO, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

3º.- Ratificarse en los demás acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, respecto a este procedimiento, y convocar nueva licitación.

4º.- Publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* y en el Perfil de Contratante, anuncio de licitación para que durante el plazo de cuarenta días, contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**II.- ENAJENACIÓN DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS CUATRO ÁLAMOS”.-** Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2016, aprobó el expediente de enajenación de parcela de 4.644 m<sup>2</sup> de suelo industrial sita en Ctra. J-600 de Villacarrillo (Polígono Industrial “Los Cuatro Álamos”), perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo, mediante concurso.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2016, se publicó Anuncio de Licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 49 y en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentó la oferta que consta en el expediente.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Calificar favorablemente la oferta presentada por D. Ramón Perea Morante, en representación de la Entidad GRUPO PEREA MORANTE S.L., para la enajenación del bien perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, sito en Polígono Industrial “Los Cuatro Álamos” de este municipio, de propiedad municipal, en la forma siguiente:

A D. RAMÓN PEREA MORANTE, en representación de la Entidad GRUPO PEREA MORANTE S.L., la enajenación del bien perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo que a continuación se describe, sito en Polígono Industrial “Los Cuatro Álamos”, de propiedad municipal, por el precio de DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (200.620,80 €), MÁS IMPUESTOS, para instalación de la actividad de Fábrica de Hormigón Prefabricado, en un plazo aproximada de 2 a 4 meses, con la creación de 1 a 5 puestos de trabajo:

CLASE DEL BIEN: Epígrafe 1º Inmuebles.
NATURALEZA: Urbana
SITUACIÓN: Sector de Suelo Industrial de la Ctra. J-600 de Villacarrillo (Polígono de Los Cuatro Álamos).
LINDEROS: Al frente, acceso al Vial 1; al fondo, con límite de la actuación; entrando a la derecha, con zona verde; y entrando a la izquierda, con límite de la actuación.
SUPERFICIE: 4.644 metros cuadrados, contando con todos los servicios urbanísticos.
APROVECHAMIENTO: 0'5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s
NATURALEZA DEL DOMINIO: Patrimonio Municipal de Suelo.
TÍTULO DE PROPIEDAD: Agrupación procedente de terrenos de cesión gratuita obtenidos del Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable, según Escritura otorgada en Villacarrillo ante la fe del Notario D <sup>a</sup> Inmaculada Vilar Rodríguez, el día 25 de noviembre de 2015, con el número 628 de su protocolo.
INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca Registral N <sup>o</sup> 37773
VALOR DEL INMUEBLE: 200.620,80 euros.
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Suelo Urbano de Uso Industrial Baja Densidad.

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del precio ofertado en la forma siguiente:

- 50.000,00 €, en el plazo de diez días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.
- 37.500,00 €, en el ejercicio de 2016.
- 37.500,00 €, en el ejercicio de 2017.
- 37.500,00 €, en el ejercicio de 2018.
- El resto, 38.120,80 €, antes de marzo de 2019.

Una vez realizado el abono total de precio, se procederá a realizar la firma de la correspondiente Escritura.

Correrán a cargo de los adjudicatarios el importe de los Anuncios y demás gastos que conlleve el presente contrato, especialmente los de su formalización en escritura pública, incluidos los honorarios del Notario autorizante.

2º.- Notificar y requerir a D. Ramón Perea Morante, en representación de la Entidad GRUPO PEREA MORANTE S.L., para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la fianza en metálico, en cantidad equivalente al 5% del precio de adjudicación (excluidos los impuestos).

**III.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Vista la documentación presentada y en base al informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver la fianza depositada por la contratación del suministro de agua, basura y alcantarillado en Paraje “Llanos de Soto” n° 425 de Mogón, abonado n° 425, por baja del mismo.

**IV.- AYUDA DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR.-** Vista la solicitud presentada y el informe emitido al efecto por la Educadora Social de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la ayuda con cargo al programa de Intervención Familiar:

**V.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.-** Vista la documentación presentada y, en especial, los informes del/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas Ayudas de Emergencia Social.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**